

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

<p><b>Expediente.</b> CONTR 2025 000253265.  <b>Título del Contrato.</b> Servicio de mantenimiento integral y de gestión técnica del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía PTA en Málaga.  <b>Procedimiento.</b> Abierto simplificado abreviado (sin mesas).  <b>Tramitación.</b> Ordinaria.</p>
---

En Sevilla, a 01 de diciembre de 2025:

**Asisten:**

- D. Francisco Jiménez Luque, Coordinador del Área de Empresas Participadas y Clúster.
- D. Francisco García Ruíz, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
- D. Daniel Víctor Cisneros Barrera, Técnico de la Unidad de Infraestructuras.
- D. Daniel Martínez Bayo, Técnico Dirección Económico-Financiera.


Siendo las 12:08 del día 01 de diciembre de 2025, se procede a la apertura de ofertas de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del “*Servicio de mantenimiento integral y de gestión técnica del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía PTA en Málaga*”, CONTR 2025 000253265.

El objeto de la sesión es la apertura de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de cada una de las ofertas presentadas para su posterior calificación.

Los miembros del Órgano Gestor que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 18 de noviembre de 2025.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacion-electronica.html>.

Con fecha 14 de octubre de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria. El 17 de octubre de 2025 se publicó el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL VICTOR CISNEROS BARRERA			05/12/2025
	FRANCISCO GARCIA RUIZ			
	FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ LUQUE			
	DANIEL MARTINEZ BAYO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQGRFQ9KVJ74MYNM8ULBFPQC54		PÁG. 1/3	

anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 03 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas.

Seguidamente, se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

- B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL.
- A78990413 - MONCOBRA, SA.

Todos los miembros de esta sesión manifiestan que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.


Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	PRESTACIÓN BÁSICA	PRECIO HORA MANO DE OBRA	IMPLANTACIÓN GMAO
B93412351	INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	10.800,00 euros	22,68 €/hora	SI
B93412351	MONCOBRA, S.A.	12.222,10 euros	25,75 €/hora	SI

Tras el examen de la documentación incorporada en el Sobre Único Electrónico por las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acuerdan, por unanimidad, admitir a todas las licitadoras presentadas, al considerar que han aportado correctamente la documentación exigida en dicho Sobre.

No obstante, se hace constar que, en la Declaración Responsable Unificada (Anexo II) presentada por la empresa licitadora A78990413 – MONCOBRA, SA., no se ha consignado si la entidad prevé o no la subcontratación de parte de los servicios objeto del contrato. El Órgano Gestor interpreta que la licitadora no tiene previsto subcontratar ninguna parte de la prestación, dado que, aun no habiendo marcado expresamente la opción correspondiente, en caso de prever subcontratación debería haber detallado la parte del contrato a subcontratar, el importe correspondiente (sobre la base del presupuesto de licitación) y la identificación o perfil empresarial de la persona subcontratista propuesta. Al no haberse aportado ninguno de estos extremos, se concluye que la licitadora no tiene intención de subcontratar la ejecución de los servicios.

Asimismo, se advierte que la licitadora tampoco indica si prevé o no subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales. El Órgano Gestor interpreta que este aspecto no ha sido aún determinado por la licitadora y que, en su caso, deberá aportar el Anexo XII del PCAP (Declaración sobre el lugar de ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados), debidamente cumplimentado y firmado, en el momento procedimental oportuno, esto es, junto con la documentación previa a la adjudicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL VICTOR CISNEROS BARRERA			05/12/2025
	FRANCISCO GARCIA RUIZ			
	FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ LUQUE			
	DANIEL MARTINEZ BAYO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQGRFQ9KVJ74MYNM8ULBFPQC54		PÁG. 2/3	

A continuación, se procede a dar lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 7.B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aplicables para la consideración de una oferta como anormalmente baja, en función del número de proposiciones presentadas y admitidas:

“Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la proposición económica de la prestación básica sea inferior en más de un 15% a la de la otra oferta
- Que la puntuación que le corresponda en cada uno de los otros dos criterios de adjudicación diferentes de dicha proposición económica sea superior en más de un 20% a la puntuación de la otra empresa licitadora en esos dos criterios.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea un 20% más baja que la de la otra oferta.”

Se constata que las dos ofertas presentadas se sitúan dentro de los límites establecidos, motivo por el cual no procede considerar ninguna de ellas como anormalmente baja, en los términos establecidos en el pliego.

Finalmente, se ha procedido a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, tal y como recoge la siguiente tabla:


CIF	LICITADORA	PRESTACIÓN BÁSICA	PTOS	PRECIO HORA MANO OBRA	PTOS	GMAO	PTOS	TOTAL PUNTOS
B93412351	INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	10.800,00 €	50,00	22,68 €/hora	30,00	SI	20,00	100,00
B93412351	MONCOBRA, S.A.	12.222,10 €	33,35	25,75 €/hora	8,70	SI	20,00	62,05

A la vista de los resultados obtenidos, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta la presentada por la mercantil B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL., por ser la que, entre las admitidas, ha obtenido la mayor puntuación conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo Pliego.

Siendo las 12:31 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

\*\*\*\*

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL VICTOR CISNEROS BARRERA			05/12/2025
	FRANCISCO GARCIA RUIZ			
	FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ LUQUE			
	DANIEL MARTINEZ BAYO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQGRFQ9KVJ74MYNM8ULBFPQC54		PÁG. 3/3	